

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 2021-00171-00

Liquidación de costas

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 380 del 26 de mayo del año 2022 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho..... \$1.124.806,67

TOTAL, COSTAS.....\$1.124.806,67

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



JUAN FERNANDO GOMEZ MORENO
Secretario Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación No: 314

Rad: 2021-00171-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1° del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 79

De la presente fecha. 03-06-2022

Secretario  _____